

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes de noviembre del año dos mil veinte, reunidos en acuerdo, los señores jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dres. Carlos Gonzalo Sagastume y Javier Darío Muchnik, bajo la presidencia del primero de los nombrados, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acordada N° 27/2020 se estableció la creación del Sistema de Actuaciones Electrónicas SAE KAYEN.

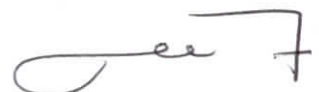
Que los arts. 144 y 145 del Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero de la Provincia regulan los oficios y exhortos como medios de comunicación.

Que en la sección séptima del capítulo VI (prueba) del título II (Proceso ordinario) del libro II (Parte Especial – Procesos de Conocimiento) del mismo cuerpo legal, se regula la prueba informativa, a través de la cual se le solicita a un tercero, mediante oficio, informes respecto de actos o hechos que resulten de la documentación, archivos o registros contables, la remisión de expedientes, testimonios o certificados.

Que en los términos del art. 426.5 del Código de rito, se autoriza a abogados, escribanos y procuradores a solicitar, en cualquier oficina pública, testimonio de cualquier documento o actuación administrativa o jurisdiccional, expresando que se hace para presentarlo como prueba en proceso iniciado o a iniciarse o con otra finalidad igualmente legítima.

Que en el marco de la pandemia causada por el Covid-19, y en miras de evitar la circulación de personas desde y hacia los tribunales con el objeto de visar los informes enviados a confornte, resulta adecuado establecer un mecanismo tendiente a disminuir el contacto entre éstas, propugnando a una prevención sanitaria.

Que a tal efecto, y en uso de las nuevas herramientas informáticas y tecnologías, se dispone la implantación de un código QR y ///



ACUERDAN:

1º) **IMPLEMENTAR** el Código QR y alfanumérico en la identificación de oficios de informes que deban ser suscriptos por quienes no son autoridad judicial.

Los intervinientes deberán cumplir con el formato y diseño mencionados en los *considerandos*.

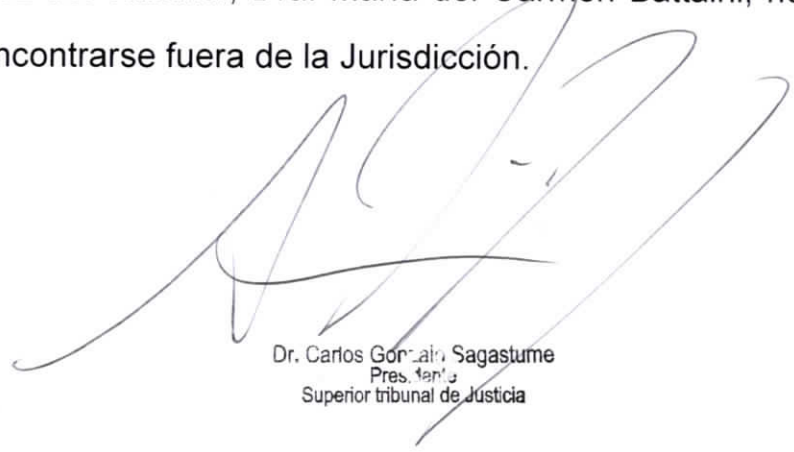
Los oficios presentados con anterioridad a la emisión de la presente Acordada, que no hayan sido confeccionados en formato PDF, deberán tramitar bajo la anterior modalidad.

2º) **EXCLUIR** de la identificación por Código QR las comunicaciones previstas en el art. 7 de la Ley 22.172.

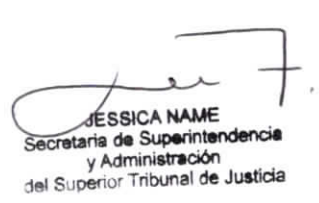
Con lo que terminó el acto, firmando los señores Jueces, quienes disponen se registre, notifique, publique y se cumpla la presente, dando fe de todo ello la Sra. Secretaria de Superintendencia y Administración. Se deja constancia que la Sra. Juez del Tribunal, Dra. María del Carmen Battaini, no suscribe la presente por encontrarse fuera de la Jurisdicción.



JAVIER DARÍO MUCHNIK



Dr. Carlos González Sagastume
Pres. del
Superior tribunal de Justicia



JESSICA NAME
Secretaria de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia

Acuerdo registrado
bajo el N° 119/2020



JESSICA NAME
Secretaria de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia